



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/143

El DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad en beneficio de los intereses de la niña DAHIAN STEFFANY GALVIZ VERA promueve demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en contra del señor LUIS FERNANDO GALVIZ.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.No se indica la dirección física donde el demandado recibirá notificaciones personales. (Numeral 10 Artículo 82 CGP).

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R e s u e l v e:

1.Declarar inadmisibile la presente demanda.

2.Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a24371d538c65fdd79a529d02c07ce69ce9066eaf1008315a44d1b3d86d00e**

Documento generado en 03/05/2023 02:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>